

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 16 - VIERNES 10 DE FEBRERO DE 2017

Pág. 1

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

*Aviso de la toma de posesión de las fincas de reemplazo de la zona
de concentración parcelaria de "Sarracín de Aliste" (Zamora)*

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Sarracín de Aliste (Zamora), con fecha 27 de mayo de 2016 y finalizado el replanteo de las nuevas fincas de reemplazo, ésta Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 54 y 55 de la Ley 14/1990, de Concentración Parcelaria de Castilla y León de fecha 28 de noviembre, acuerda dar la toma de posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que a cada uno le corresponde en dicha zona, ajustándose a las siguientes condiciones:

1.- Los nuevos propietarios entrarán en posesión de la totalidad de la superficie de las fincas de reemplazo en la siguiente forma:

- Las parcelas antiguas que con esta fecha estén sembradas de cereales o leguminosas-grano pasarán al nuevo propietario a medida que se vaya haciendo la recolección de las mismas, dándose como fecha límite el 30 de agosto de 2017, a partir de la cual pasarán al nuevo propietario.
- Las parcelas destinadas a forrajes se transferirán a medida que se vaya terminando su aprovechamiento (siega o pastoreo), dándose como fecha límite el 30 de junio de 2017, a partir de la cual pasarán al nuevo propietario.
- El resto de la superficie de la zona, incluyendo los huertos, viñedos, praderas, rastrojos de los años anteriores, eriales y arbolados, pasarán al nuevo propietario a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

2.- Desde el día de la fecha, los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, han de hacerse cargo del amojonamiento efectuado por la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, trazando rápidamente las linderas de sus fincas con sujeción a los planos del acuerdo de la Zona, reconociéndolas en campo y señalándolas de mutuo acuerdo entre los colindantes, con surcos, piedras o cualquier otra señal permanente, para lo cual los dueños de las antiguas parcelas quedan obligados, desde ahora, a permitir y respetar estas señales y nuevas linderas.

Es recomendable que las operaciones de señalización indicadas, se realicen antes de que comiencen las obras de los caminos ya que las máquinas, al mover la tierra, pueden desplazar o enterrar los mojones.

3.- Todos los propietarios y cultivadores quedan obligados a respetar los caminos, desagües y servidumbres antiguos necesarios para el acceso normal y cultivo de todas las fincas de la Zona, permitiendo su conservación o limpieza en la forma habitual, hasta que se entregue al uso la nueva red de caminos.

R-201700403

Asimismo, todos los propietarios y cultivadores respetarán la superficie ocupada por la nueva red de caminos de la zona, quedando totalmente prohibido sembrar o realizar labores en dichas superficies.

Se advierte, con carácter general, que en los cruces de los caminos, a pesar de que en el campo se han marcado con mojones las "esquinas vivas" de estos cruces, en realidad, según los planos del Acuerdo, hay unas curvaturas o "abanicos" que quedarán definidos sobre el terreno al ejecutar las obras. Excepcionalmente hay determinados cruces en los que dichos "abanicos" o curvaturas ya han sido marcados en el campo.

4.- El antiguo propietario, con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá, hasta el 15 de abril de 2017, arrancar los árboles forestales, frutales y viñas no valoradas, siempre que arranque de raíz el tocón o peana de forma que no quede impedimento para el nuevo propietario, recomendándose los arreglos amistosos entre los interesados que permitan la conservación de las plantaciones.

Pasada la fecha límite para el arranque, si los árboles no han sido retirados pasarán a ser posesión del nuevo propietario del suelo. Si al efectuar el arranque se produjeran daños en los cultivos éstos serán abonados por el causante de los mismos.

5.- En lo que se refiere a mejoras no valoradas, cercas, paredes, cobertizos, etc..., el antiguo propietario podrá retirarlas, dentro del plazo de 60 días tras la toma de posesión por parte del nuevo propietario, sin causar daños en las nuevas fincas y, en caso de producirse, serán reparados por sus causantes.

En todo caso deberán respetarse aquellas paredes que sirvan para delimitar las nuevas fincas de reemplazo.

Tras el plazo indicado, las mejoras no valoradas pasarán a ser posesión del nuevo propietario.

6.- Aquellos propietarios que quieran cercar las nuevas fincas deberán tener presente que en la parte de éstas que linde con los nuevos caminos, únicamente podrán colocar "cercas provisionales" que deberán retirar al comienzo de las obras de los caminos.

7.- Conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 14/1990, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, el acuerdo de Concentración Parcelaria podrá ejecutarse, previo apercibimiento personal, por escrito, mediante compulsión directa sobre aquellos que se resistieran a permitir la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo dentro de los términos y en las condiciones previamente señaladas por la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias.

8.- Según dispone el artículo 56 de la referida Ley, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los propietarios afectados por la Concentración Parcelaria de la zona, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al dos por ciento (2%) entre la superficie real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Asimismo, durante el citado plazo de treinta días, cada propietario podrá alegar

por escrito dirigido a la Unidad Territorial del ITACyL de Zamora, situada en la calle Prado Tuerto, 17 (planta 12) o en su defecto al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora, Jefatura de Área de Estructuras Agrarias, situado en la calle Prado Tuerto, 17, cualquier defecto surgido en el replanteo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, no se efectuarán por parte de la Dirección General, ningún tipo de operaciones de replanteo y mediciones, no admitiéndose ya alegaciones.

Tras la publicación del presente aviso y durante el plazo mencionado de 30 días, quedarán expuestos en el local habilitado por el Ayuntamiento de la localidad los correspondientes planos de replanteo, en los que se podrá comprobar el número de cada uno de los mojones que delimitan las nuevas fincas.

9.- Finalmente, tras la toma de posesión de las fincas de reemplazo, los nuevos propietarios gozarán frente a todos, de los medios de defensa establecidos por las Leyes Penales, Civiles y de Policía.

Zamora, 27 de enero de 2017.-El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Isidro Tomás Fernández.

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León, por la que se anuncia licitación para la enajenación de los aprovechamientos forestales de un (1) lote de resina por procedimiento abierto en el monte que se indica.

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería Medio Ambiente, Delegación de la Junta de Castilla y León de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora.
- c) N.º de expediente: Según anexo adjunto.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales de un (1) lote de resina en pie.
- b) División por lotes y número: Según anexo adjunto.
- c) Lugar de ejecución: Según anexo adjunto, dentro de la provincia de Zamora.
- d) Plazo de ejecución: Según anexo adjunto.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Tasación base de licitación.

Tasaciones base totales según anexo adjunto.

5.- Garantías.

Provisional: 71,74 €.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Unidad de Ordenación y Mejora.
- b) Domicilio: C/ Leopoldo Alas Clarín, 4. Planta 4.
- c) Localidad y código postal: Zamora, 49.071.
- d) Teléfono: (980) 581111.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13:00 horas del día 9 de marzo de 2017.

7.- Requisitos específicos de la empresa rematante.

- a) Según los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las proposiciones.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 9 de marzo de 2017.

R-201700420

- b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo, en idioma castellano.
- c) Lugar de presentación: La documentación para poder participar en el presente procedimiento únicamente podrá presentarse en el Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, C/ Leopoldo Alas Clarín 4, planta baja, Zamora 49071. Fax: 980 522280. Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, se incluirán los sobres de la Documentación General y de la oferta económica en el interior de otro sobre o pliego de remisión, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. Simultáneamente a la presentación de la precitada documentación en la oficina de correos, se deberá remitir al Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora un telegrama, télex o fax, en lengua castellana, con el siguiente literal: Mesa de contratación del Servicio Territorial de Medio Ambiente - Dirección (la figurada en el apartado 8 a) del anuncio de licitación).- Texto: Presentada por correo oferta el día... de de 20...- N.º certificado del envío hecho por correo: ...- Firma (la empresa licitante). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
- d) Contenido de las proposiciones. Según lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: C/ Leopoldo Alas Clarín, 4. Planta 5ª.
- c) Localidad: Zamora.
- d) Fecha: El día 22 de marzo de 2017.
- e) Hora: A las 12:00 horas.

10.- Otras informaciones.

- Sobre el precio de adjudicación se cargará, en concepto de IVA, el porcentaje correspondiente según la legislación vigente.
- Serán, por cuenta del adjudicatario las tasas que se detallan en los Pliegos de Condiciones Particulares respectivos.
- Modelo de proposición económica: Incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta de los adjudicatarios.

El Delegado Territorial, J. Alberto Castro Cañibano.

ANEXO

DATOS DEL APROVECHAMIENTO

- Código del lote: 716101.
- Número de UP: 214.
- Nombre del monte: El Raso.
- Pertenencia: Agrupación intermunicipal "El Raso".
- Término municipal: Villalpando.
- Cantidad estimada: 9.908 pies.
- Tasación unitaria: 0,36 €/pie/año.
- Tasación base: 3.566,88 €.
- Garantía provisional: 71,734 €.
- Plazo: Este aprovechamiento tiene carácter plurianual y comprende el periodo de los años 2017-2021. Para cada campaña el plazo de ejecución comenzará desde la fecha del acta de entrega hasta el 15 de noviembre de cada año. En todo caso el aprovechamiento no podrá empezar antes del día 15 de febrero de cada año.

R-201700420

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO CONTRATACIÓN

Formalización de contrato

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace público que una vez realizadas las actuaciones pertinentes ha sido adjudicado el siguiente contrato.

- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Diputación de Zamora.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 0068/16/04/20.

- Objeto del Contrato: Ejecución y el desarrollo de las actividades del Programa de Animación y Desarrollo Comunitario 2016, enmarcado dentro del Servicio de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Zamora.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.diputaciondezamora.es.

- *Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:* Boletín Oficial de la Provincia n.º 93, de 19 de agosto de 2016.

- *Tramitación y procedimiento de adjudicación:* Ordinaria y procedimiento abierto.

- *Presupuesto base de licitación:* El presupuesto total máximo del contrato para el año 2016, es de 57.295,00 € más 12.031,95 €, con el siguiente desglose por lotes:

- Lote 1: 19.800,00 € más 4.158,00 € equivalente al 21% de IVA.

- Lote 2: 8.250,00 € más 1.732,50 € equivalente al 21% de IVA.

- Lote 3: 2.025,00 € más 425,25 € equivalente al 21% de IVA.

- Lote 4: 6.600,00 € más 1.386,00 € equivalente al 21% de IVA.

- Lote 5: 11.440,00 € más 2.402,40 € equivalente al 21% de IVA.

- Lote 6: 9.180,00 € más 1.927,80 € equivalente al 21% de IVA.

- *Adjudicación:* Lotes 1, 2, 4, 5 y 6.

a) Fecha: 26 de octubre de 2016

b) Adjudicatario: Don Agustín M. Lucena Martín, actuando en nombre y representación de la entidad "Uniges-3 S.L."

c) Importe:

- Lote n.º 1: 15.210,00 € (45 talleres por 338,00 € por taller) a este importe se le adicionará el Impuesto del Valor Añadido correspondiente.

- Lote n.º 2: 6.350,00 € (25 talleres por 254,00 € por taller) a este importe se le adicionará el Impuesto del Valor Añadido correspondiente.

- Lote n.º 4: 4.169,00 € (11 talleres por 379,00 € por taller) a este importe se le adicionará el Impuesto del Valor Añadido correspondiente.

- Lote n.º 5: 8.788,00 € (26 talleres por 338,00 € por taller) a este importe se le adicionará el Impuesto del Valor Añadido correspondiente.

R-201700402

- Lote n.º 6: 6.494,00 € (17 talleres por 382,00 € por taller) a este importe se le adicionará el Impuesto del Valor Añadido correspondiente.

d) Fecha de formalización: 16 de noviembre de 2016.

Lote 3.

a) Fecha: 28 de diciembre de 2016

b) Adjudicatario: Don Antonio Miguel Cachón Llordén, actuando en nombre y representación de la entidad "Ancallor Servicios Sociales, S.L.".

c) Importe:

- Lote n.º 3: 1.893,75 € (3 talleres por 631,25 € por taller) a este importe se le adicionará el Impuesto del Valor Añadido correspondiente.

d) Fecha de formalización: 1 de febrero de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 8 de febrero de 2017.-La Presidenta. P.D. El Vicepresidente Primero,
Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE TORO

Anuncio

Don Daniel Álvarez Gamazo ha solicitado licencia municipal de obras y ambiental para la actividad de "Taller mecánico de reparación de vehículos" en el camino de San Román, n.º 33, de Morales de Toro, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el ingeniero don Pablo López Alonso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, a efectos de que los interesados puedan consultar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en la Secretaría, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Morales de Toro, 20 de enero de 2017.-El Alcalde.

R-201700256

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE TORO

Anuncio

La empresa “Moisés Gran Vino, S.L.” ha solicitado licencia municipal de obras y ambiental para la actividad de “Bodega para producción y comercialización de vinos”, en la avenida de Los Comuneros, n.º 102, de Morales de Toro, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el ingeniero agrónomo don Roberto Carazo Álvarez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, a efectos de que los interesados puedan consultar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en la Secretaría, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Morales de Toro, 23 de enero de 2017.-El Alcalde.

R-201700257

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORRALES DEL VINO

Anuncio

Por doña Laura Alonso Vergara se solicitada licencia ambiental para actividad de "Explotación porcina de cebo para 1.236 plazas", que se desarrollará en la parcela 40, del polígono 1, de Corrales del Vino, con referencia catastral 49062A001000400000SF, en este Ayuntamiento de Corrales del Vino se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Corrales del Vino, 17 de enero de 2017.-El Alcalde.

R-201700259

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LUELMO

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 28 de noviembre de 2016 aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por aprovechamientos especiales, sobre terrenos propiedad municipal destinados a tierras de labor y siembra, cuyo texto integro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 7º.- Sobre los aprovechamientos ya citados se establece, un derecho-tasa con sujeción a la siguiente tarifa:

- Anualmente por cada hectárea de terreno adjudicado, tanto en barbecho como en sembrado, el adjudicatario abonará la cantidad de 3 €.

Contra el citado acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo a que hace referencia el art. 19 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Luelmo, 30 de enero de 2017.-El Alcalde.

R-201700404

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL MADERAL

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	50.532,00
2	Impuestos indirectos	500,00
3	Tasas y otros ingresos	12.425,00
4	Transferencias corrientes	40.088,00
5	Ingresos patrimoniales	20.281,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	26.872,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	150.698,00

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	47.849,52
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.705,48
3	Gastos financieros	800,00
4	Transferencias corrientes	720,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-201700411

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	33.623,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>149.698,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad.

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención, plazas una, destino nivel 26, agrupada con Villamor de los Escuderos.

Personal laboral:

- Alguacil, plazas una, contrato indefinido a tiempo completo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Maderal, 27 de enero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COBREROS

Anuncio aprobación provisional de la ordenanza reguladora de cementerios

El Pleno del Ayuntamiento de Cobrerros, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2017, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de cementerios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cobrerros, 30 de enero de 2017.-El Alcalde.

R-201700405

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALAZÁN

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	69.210,04
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	30.875,00
4	Transferencias corrientes	61.256,00
5	Ingresos patrimoniales	7.260,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	45.398,96
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		<i>214.000,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	58.024,04
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	85.375,96
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	12.800,00
5	Fondo de contingencia	1.500,00

R-201700410

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	48.100,00
7	Transferencias de capital	1.100,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>207.000,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad.

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1.

Personal laboral:

- Operario servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villalazán, 30 de enero de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FIGUERUELA DE ARRIBA

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad para 2017

De conformidad con lo establecido en el art. 163 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que esta Corporación adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	67.000,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	38.000,00
4	Transferencias corrientes	75.000,00
5	Ingresos patrimoniales	23.000,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
7	Transferencias de capital	80.000,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>284.000,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	109.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	125.000,00
4	Transferencias corrientes	27.000,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	21.000,00
7	Transferencias de capital	2.000,00
	<i>Total gastos</i>	<i>284.000,00</i>

2- Aprobar las bases de ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento. Quedando esta:

R-201700409

Personal funcionario.

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Una. Escala de habilitación de carácter nacional.
- Grupo: A1.
- Complemento destino: 26. Agrupada con el Ayuntamiento de Mahíde.

Personal laboral.

- Denominación de la plaza: Empleado de servicios múltiples.
- Número de plazas: Una.
- Cocinera para el comedor social.
- Número de plazas: 1.
- Concejal liberado: 1.

Contra el presente se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma sin perjuicio de otro que se estime legal.

Y para que así conste, expido el presente certificado con el VºBº del Sr. Alcalde.
-Presidente en Figueruela de Arriba, a 2 de febrero de 2017.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARRÍN DE CAMPOS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	86.800,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas y otros ingresos	186.940,00
4	Transferencias corrientes	78.200,00
5	Ingresos patrimoniales	17.060,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	36.656,91
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		<i>408.656,91</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	139.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	189.500,00
3	Gastos financieros	1.500,00
4	Transferencias corrientes	19.500,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-201700413

Capítulo	Euros
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	58.656,91
7 Transferencias de capital	0,00
<i>B) Operaciones financieras</i>	
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
<i>Total gastos</i>	<i>408.656,91</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad.

Personal funcionario:

- Puesto: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1.
- Nivel: 24. Agrupada con Cerecinos de Campos y San Esteban del Molar.

Personal laboral:

- Puesto: Uno. Alguacil. Cubierto.
- Puesto: Uno. Auxiliar administrativo Ayuntamiento. Cubierto.
- Puesto: Uno. Auxiliar administrativo. Instalación deportiva de campo de golf. Cubierto.
- Puesto: Uno. Oficial de 1ª instalación deportiva de campo de golf. Cubierto.
- Puesto: Uno. Peón especializado. Instalación deportiva campo de golf. Cubierto.
- Puesto: Uno. Trabajadora del servicio de limpieza de Ayuntamiento y C.R.A. Cubierto.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villarrín de Campos, 27 de enero de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VLLABUENA DEL PUENTE

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho texto legal, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	176.017,40
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas y otros ingresos	42.840,00
4	Transferencias corrientes	155.893,76
5	Ingresos patrimoniales	6.261,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	13.987,84
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00

R-201700414

Capítulo		Euros
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	400.000,00

Gastos

A) Operaciones no financieras

A.1) Operaciones corrientes

1	Gastos de personal	104.002,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	230.901,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	2.100,00

A.2) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	62.597,00
7	Transferencias de capital	0,00

B) Operaciones financieras

8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	400.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de Régimen Local, se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- 1.- Con Habilitación nacional.
 - Secretario-Interventor.
 - Propiedad.
 - Grupo: A2.
 - Nivel C.D.: 26.

Personal laboral:

- 1.- Operario de servicios múltiples. Alguacil.
- 2.- Animadora socio cultural a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Vilabuena del Puente, 2 de febrero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLABUENA DEL PUENTE

Edicto exposición pública Cuenta General 2016

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2016, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que durante el mismo, y ocho días más a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y las reclamaciones que estimen oportunas.

Villabuena del Puente, 2 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700415

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PIEDRAHÍTA DE CASTRO

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	105.500,00
	A.1) Operaciones corrientes	74.000,00
1	Gastos de personal	24.850,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	43.130,00
3	Gastos financieros	20,00
4	Transferencias corrientes	6.000,00
	A.2) Operaciones corrientes	0,00
6	Inversiones reales	31.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones no financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	3.000,00
	<i>Total</i>	<i>108.500,00</i>

Estado de ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	108.500,00
	A.1) Operaciones corrientes	71.600,00
1	Impuestos directos	20.900,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.200,00
4	Transferencias corrientes	26.000,00
5	Ingresos patrimoniales	4.500,00
	A.2) Operaciones de capital	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	36.900,00

R-201700408

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total</i>	<i>108.500,00</i>

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios:

- 1 Secretario-Interventor.
- Grupo: A.
- Nivel: 26, en agrupación.

- *Tota plantilla:* 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Piedrahíta de Castro, 2 de febrero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PIEDRAHÍTA DE CASTRO

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de enero de 2017, a aprobado el proyecto redactado por don Teodoro Chillón Ramos, denominado "Pavimentación y alumbrado, en Piedrahíta de Castro, por un presupuesto de 21.275 euros (veintiún mil doscientos setenta y cinco euros), IVA incluido. Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, junto con el expediente y demás documentos obrantes, a fin de que los interesados puedan presentar la alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan o resueltas éstas, se considerará definitivamente aprobado.

Piedrahíta de Castro, 2 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700407

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE CAMPEÁN

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	Operaciones no financieras	
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	36.500,00
2	Impuestos indirectos	3.825,00
3	Tasas y otros ingresos	17.400,00
4	Transferencias corrientes	18.450,00
5	Ingresos patrimoniales	2.300,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	23.058,10
	Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>101.533,10</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	Operaciones no financieras	
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	11.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.400,00
3	Gastos financieros	75,00
4	Transferencias corrientes	10.400,00
5	Fondo de contingencia	1.000,00

R-201700412

Capítulo	Euros
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales 23.658,10
7	Transferencias de capital 0,00
Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
<i>Total gastos 101.533,10</i>	

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

- Secretaria-Interventora.
- Grupo: A.
- Habilitación carácter nacional.

Personal laboral:

- Operario de servicio múltiples, jornada parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villanueva de Campeán, 27 de enero de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LOSACIO

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Losacio, en sesión ordinaria celebrada el día 24/01/2017 acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2017 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función o área de gastos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Losacio, 2 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700417

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GEMA

Edicto

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gema de fecha 31 de enero de 2017, el proyecto de la obra de mejora del abastecimiento y pavimentación en Gema, por importe de 26.100,00 euros, redactado por los ingenieros de caminos don Eduardo Vidal Rodríguez y doña Rosario García Fernández, incluido en el Plan Municipal de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, anualidad 2017.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, por espacio de veinte días a efectos de examen y reclamaciones oportunas.

Expuesto al público si no hay reclamaciones, esta aprobación inicial se elevará a definitiva, sin más acuerdos.

Gema, 1 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700406

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERUELA DE TÁBARA

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 7 de febrero de 2017, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2017, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

PERSONAL LABORAL

- *Número vacantes:* 2.
- *Denominación:* Operarios de usos múltiples.

Ferreruela de Tábara, 7 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700418

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALLEGOS DEL RÍO

Anuncio

Aprobado inicialmente por mayoría absoluta en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 27 de enero 2017, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Gallegos del Río para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación preceptiva, para presentar alegaciones o reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Gallegos del Río, 3 de febrero de 2017.-La Alcaldesa.

R-201700416

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BURGANES DE VALVERDE

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2017, se ha convocado concurso para la explotación del bien patrimonial de propiedad municipal "Bar de la Playa Fluvial", de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado en la fecha indicada.

1.- *Entidad convocante:* Ayuntamiento de Burganes de Valverde.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Mayor s/n. 49698 Burganes de Valverde. Teléfono: 980640431.

2.- *Objeto del contrato:* La explotación del "Bar de la Playa Fluvial", con destino a bar-cafetería.

3.- *Presentación de las ofertas:* El plazo para presentar las ofertas será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

- Documentación que debe presentarse: La detallada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Burganes de Valverde, sito en Plaza Mayor s/n, 49698 Burganes de Valverde (Zamora).
- Modelo de proposición: El que figura transcrito en la cláusula 8 del mencionado Pliego.

4.- *Apertura de las ofertas:* El quinto día hábil tras la finalización de presentación de ofertas a las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Burganes de Valverde.

Burganes de Valverde, 23 de enero de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MATILLA DE ARZÓN

Edicto información pública expediente licencia ambiental

Por "Taurovemar Ganadera, S.L." se solicita licencia ambiental para "Legalización, explotación de centro de concentración de cabestros", a emplazar en el polígono 2, parcelas números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, paraje denominado "La Chaola", término municipal de Matilla de Arzón, según memoria de legalización redactada por el veterinario don Roberto Furonés Gil.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de diez días, a contar del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Matilla de Arzón, 11 de enero de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MATILLA DE ARZÓN

*Anuncio de aprobación inicial e información pública
proyecto técnico obra Plan Municipal 2017*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2017, aprobó inicialmente el proyecto técnico de la obra denominada "Pavimentación en Matilla de Arzón", incluida en el Plan Municipal de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, anualidad de 2017, redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, con un presupuesto de ejecución de 25.628,60 €, IVA incluido.

Dicho proyecto se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el mismo pueda ser examinado por los interesados y puedan estos presentar, dentro de dicho plazo, las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación inicial devengará tácitamente en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Matilla de Arzón, 27 de enero de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MATILLA DE ARZÓN

*Anuncio de corrección de errores publicado en el
Boletín Oficial de la Provincia n.º 13, de fecha 3 de febrero de 2017*

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 13 de fecha 3 de febrero de 2017, referente a información pública resolución de Alcaldía, n.º 1/2017, de delegación de competencias.

Donde dice:

“Información pública Decreto Alcaldía delegación competencias por ausencia municipio”.

Debe decir:

“Información pública Decreto Alcaldía delegación competencias por abstención legal”.

Matilla de Arzón, 3 de febrero de 2017-La Alcaldesa.

R-201700424

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FRIERA DE VALVERDE

Anuncio

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Frieria de Valverde, hace saber:

Se comunica a todos los habitantes de Frieria de Valverde que el próximo día 22 de marzo de 2017 finaliza el mandato de Juez de Paz titular y sustituto del Juzgado de Paz de Frieria de Valverde.

Para su renovación corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz y Juez sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A tal efecto se abre un plazo hasta el día 20 de febrero del año en curso, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc...

Caso de no haber solicitante, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Frieria de Valverde, 18 de enero de 2017.-El Alcalde.

R-201700438

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Anuncio

Se hacen constar que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2016, aprobó el proyecto de la obra, incluida en el Plan Municipal de Obras, anualidad de 2017, obra de saneamiento, abastecimiento y reposición de pavimento en calles Vistahermosa, Prado y Norte de Villamor de los Escuderos (Zamora), redactado por el ingeniero don Romualdo Rodríguez Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Colegiado n.º 9.956.

Lo que se hace público para que los interesados en el expediente puedan examinarlo, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas del Ayuntamiento, martes, jueves y viernes de 9:00 a 14:00 horas, y presentar en su caso las reclamaciones que consideren oportunas.

Villamor de los Escuderos, 2 de febrero de 2017.

R-201700426

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAÑIZAL

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cañizal, 22 de diciembre de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARGUJILLO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	65.400,00
2	Impuestos indirectos	363,98
3	Tasas y otros ingresos	26.801,00
4	Transferencias corrientes	50.172,00
5	Ingresos patrimoniales	28.570,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	20,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	171.326,98

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	41.179,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	85.644,87
3	Gastos financieros	6.600,00
4	Transferencias corrientes	1.150,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-201700431

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	8.204,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	11.000,00
	<i>Total gastos</i>	<i>153.777,87</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad.

Personal funcionario:

- Secretario-Interventor en agrupación.

Personal laboral:

- Alguacil, tiempo parcial.
- Socorrista, temporada de verano.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Argujillo, 3 de febrero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MADRIDANOS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 111.781,00
2	Impuestos indirectos 1.150,00
3	Tasas y otros ingresos 53.100,00
4	Transferencias corrientes 108.605,00
5	Ingresos patrimoniales 3.864,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 17.500,00
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
	<i>Total ingresos</i> 296.000,00

Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 80.678,31
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 135.487,36
3	Gastos financieros 500,00
4	Transferencias corrientes 21.000,00
5	Fondo de contingencia 3.000,00

R-201700430

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	38.834,33
7	Transferencias de capital	12.500,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>292.000,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad.

Personal funcionario:

- Secretario-Interventor.
- Grupo: A/1 A/2.
- Nivel: 26.

Personal laboral:

- Operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Madridanos, 25 de enero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEÑAUSENDE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	77.000,00
2	Impuestos indirectos	1.400,00
3	Tasas y otros ingresos	39.800,00
4	Transferencias corrientes	112.400,00
5	Ingresos patrimoniales	40.400,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>271.000,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	69.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	143.800,00
3	Gastos financieros	550,00
4	Transferencias corrientes	2.800,00
5	Fondo de contingencia	7.050,00

R-201700432

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	43.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	4.000,00
	<i>Total gastos</i>	<i>271.000,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad.

Personal funcionario:

- Con habilitación de carácter nacional.
- Número de plazas: Una.
- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1.
- Agrupada con Fresno de Sayago.

Personal laboral:

- Número de plazas: Una.
- Denominación: Operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Peñausende, 31 de enero de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALCAMPO

Anuncio

Por el presente se anuncia la exposición al público, en este Ayuntamiento de Villalcampo, del documento que luego se indica, por espacio de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportuno realizar, una vez aprobado provisionalmente por esta Alcaldía. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Documentos que se citan:

- Padrón fiscal de la tasa por tránsito de animales del año 2017.

Villalcampo, 3 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700427

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CUBILLOS

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cubillos para el ejercicio 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	54.500,00
2	Impuestos indirectos	3.700,00
3	Tasas y otros ingresos	3.400,00
4	Transferencias corrientes	81.000,00
5	Ingresos patrimoniales	14.700,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		<i>157.300,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	57.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	68.100,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-201700433

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	30.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>157.300,00</i>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cubillos, 31 de enero de 2017.-El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3

LEÓN

NIG: 24089 44 4 2015 0003166. Modelo: N28150. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000127/2016. Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000002/2016. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S: Don JOSÉ ANTONIO VEGA GARCÍA. ABOGADO/A: CONSTANTINO SÁNCHEZ LÓPEZ. DEMANDADO/S: FOGASA FOGASA, GRUPO INRECONS SL. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 003 de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000127/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Vega García contra la empresa Grupo Inrecons SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de 13/10/16.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Antonio Vega García, frente a Grupo Inrecons SL, parte ejecutada, por importe de 798,32 euros en concepto de principal, más otros 80 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régi-

R-201700419

men público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 3 abierta en Santander, cuenta n.º 2132 0000 64 0127 16 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mrm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto de 5/1/17.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a Grupo Inrecons SL, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, precédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución mas las costas de ésta.

- Requerir a Grupo Inrecons SL, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por que personas y con que título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes, propios susceptibles de embargo o no, desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

- Embargo de los siguientes bienes y derechos:

- 1) Saldos a favor del ejecutado existentes en las entidades adscritas al convenio de colaboración con el CGPJ.
- 2) Créditos a favor del ejecutado por devoluciones tributarias y otros conceptos.

Los cuales se practicarán de forma, telemática desde este servicio de ejecución.

R-201700419

- Embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a las empresas que se relacionan a continuación, por relaciones comerciales mantenidas entre ellas:
"Asociación Aprodent". "Hogar San Carlos S.L."

- Embargo de las cuentas de ahorro, y cualquier otra, abiertas en la entidad Caixabank, S.A.

Para cuya efectividad se librarán, los oportunos oficios.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el art. 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio, del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2132 0000 64 0127 16 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Inrecons SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a uno de febrero de dos mil diecisiete.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201700419